

5659

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 16, Mejoramiento Intersección calle San José - Av. Diego Portales- San Bernardo.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
N° interno: 274 - CP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06442 /15.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 317, de fecha 23 de Abril de 2.008, rectificadora por Resolución N° 428, de fecha 29 de Mayo de 2.008, ambas de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación del inmueble ubicado en San José N° 37, Rol de Avalúo N° 1024-25, de la comuna de San Bernardo, individualizado en el Plano de Expropiación Lote 16, elaborado por el Serviu Metropolitano, como Lote N° 16, de aparente dominio de Parra Avendaño Hugo, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de \$89.620.830;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol N° V-82-2008, del Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, mediante la consignación de la suma de \$91.045.932, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5 del D.L. 2.186;

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2009, suscrito por don Hugo Parra Avendaño y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual el expropiado expresó que es el propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 1470, N° 1677 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1.992, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$100.006.380;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquense las Resoluciones N° 317 y N° 428, de fechas 23 de Abril de 2.008 y 29 de Mayo de 2.008 respectivamente, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a don Hugo Parra Avendaño.

012116

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resoluciones N° 317 y N° 428, de fechas 23 de Abril de 2.008 y 29 de Mayo de 2.008, respectivamente, que dispone la expropiación del inmueble ubicado en San José N° 37, Comuna de San Bernardo, de aparente dominio de Parra Avendaño Hugo.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$100.006.380.**

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$10.385.550,** la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones N° 317 y N° 428, de fechas 23 de Abril de 2.008 y 29 de Mayo de 2.008 respectivamente, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.20129129-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08,** para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.




**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**


**11 SEP 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**